
NORMATIVO DE EVALUACIÓN TERMINAL DE LOS ESTUDIANTES DE AGRONOMÍA

Aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en el punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 32-2020, celebrada del 13 de noviembre del 2020

INDICE

NORMATIVO DE EVALUACIÓN TERMINAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	04
CAPITULO I: Disposiciones Generales	04
CAPITULO II: De la Evaluación Terminal	04
CAPITULO III: De la implementación del normativo	07
CAPÍTULO IV: Artículos Transitorios	07
a) Investigación	08
b) Pasantías	10
c) Servicio social	12
d) Acreditación de estudios de postgrado	14

NORMATIVO DE EVALUACIÓN TERMINAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía,

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con la Constitución Política de la República (artículo 89), la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala (artículo 53) y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (artículo 60), y para el cumplimiento de sus fines, la Facultad de Agronomía tiene la atribución de otorgar Títulos Profesionales y Grados Académicos.
- Que el Plan Estratégico 2022 de la Universidad, Área Académica, establece que “Cada unidad académica deberá emprender la realización de estudios de pertinencia de toda su oferta de productos universitarios que incluye: programas académicos, egresados, investigaciones y trabajos de extensión y servicios universitarios...”, que, conlleva a “...una transformación curricular efectiva y permanente que hace posible la flexibilidad en el diseño y rediseño curricular, que le permite tener amplia y diversa oferta académica, acorde con la acreditación de la formación universitaria a nivel regional” (Escenario futurible de la Universidad de San Carlos en el año 2022, del Plan Estratégico USAC-2022).
- Que la actual evaluación terminal de los estudiantes de la Facultad de Agronomía, contempla únicamente dos modalidades: Tesis de Grado e Informe de Investigación (este último, realizado dentro del programa de EPS); mismas que se consideran una limitante para el cumplimiento de la política 4, del Plan de Estudios 2007, que establece “...La Facultad de Agronomía, debe incentivar a sus estudiantes a graduarse dentro de los plazos establecidos:”. Para el cumplimiento del objetivo correspondiente a esta política, se establece la estrategia 4.1, que literalmente expresa: “La Facultad de Agronomía aplicará procedimientos de admisión, nivelación, evaluación, permanencia y promoción tendientes a alcanzar mayor efectividad en sus sistemas educativos.”
- Que, en el desarrollo de procesos de acreditación o reacreditación, de las cuatro carreras de la Facultad, se ha determinado que la diversificación en la evaluación terminal es una forma de fortalecer la flexibilidad curricular que viene a coadyuvar para disminución del tiempo de graduación de dichas carreras, que, en el año 2019, se determinó de 9.78 años.
- Que dentro de los procesos de modernización educativa que se desarrollan en esta Unidad Académica, se encuentra el ofrecer a los estudiantes diversas opciones para obtener su Título Profesional, luego de haber completado el Pensum correspondiente; para que se integren a la sociedad, con calidad académica y puedan desempeñarse competitivamente y con pertinencia, en sus áreas específicas de conocimiento (artículo 59, del Estatuto de la Universidad).
- Que el proceso de Evaluación Terminal de las carreras que ofrece la Facultad de Agronomía, a nivel de Licenciatura, está regulado en el artículo 22, inciso “b”, del “Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Para sistematizar este proceso, se hace necesario adecuar las disposiciones legales que lo norman, con el propósito de que su observancia sea obligatoria para todos aquellos miembros de la comunidad facultativa. Con esa finalidad, se establece la siguiente normativa:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Este Normativo establece los mecanismos para la Evaluación Terminal, del estudiante de la Facultad de Agronomía, previo al otorgamiento del Título Profesional y Grado Académico, a nivel de licenciatura, correspondientes.

Artículo 2. La Facultad otorgará el Título Profesional y Grado Académico correspondiente, a quienes acrediten haber cumplido con todos los requisitos previstos en este Normativo y la Legislación Universitaria vigente.

Artículo 3. El presente Normativo es de aplicabilidad en todas las Carreras de la Facultad de Agronomía, correspondiendo a la Unidad de Coordinación Académica, Instituto de investigaciones Agronómicas y Ambientales, Programa de Estudios de Postgrado y a la Junta Directiva, regular su aplicación.

CAPITULO II

De la Evaluación Terminal

Artículo 4. Evaluación Terminal.

La Evaluación Terminal de los estudiantes de la Facultad de Agronomía, comprende un Trabajo de Graduación, defendido en examen público.

Artículo 5. Ejercicio Profesional Supervisado. Corresponde a la etapa académica final que realiza el estudiante de la Facultad a lo largo de su carrera y la constituyen principalmente actividades de docencia, investigación y servicio, en que se abordan y resuelven problemas concretos del ejercicio de las respectivas profesiones en el ámbito nacional. La realización del Ejercicio Profesional Supervisado es obligatoria para todos los estudiantes de la Facultad y se rige bajo su propia normativa.

Artículo 6. Trabajo de Graduación.

El Trabajo de Graduación es una actividad académica que permite al estudiante adquirir conocimientos, destrezas y habilidades que le permitan plantear soluciones a problemas específicos de su carrera.

Los estudiantes podrán elegir como Trabajo de Graduación alguna modalidad dentro de las siguientes opciones:

- 6.1 Estudios de Postgrado
- 6.2 Investigación (tesis de grado)
- 6.3 Docencia (pasantía)
- 6.4 Extensión y servicio (doble EPS)

Artículo 7. Estudios de Postgrado

7.1 Definición

La modalidad Estudios de Postgrado, consiste en la aprobación de un año lectivo (al menos 25 Créditos Académicos) de una carrera de postgrado a nivel de Maestría, que se imparta en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, u otra Universidad legalmente reconocida en Guatemala o extranjera acreditada, principalmente relacionada con el ámbito profesional de la carrera cursada por el estudiante.

7.2 Aplicabilidad

La Junta Directiva de la Facultad, previa opinión de UCA y el Consejo Académico de Estudios de Postgrado de la Facultad, determinará, de oficio en el caso de las Maestrías que imparta esta Unidad Académica y a solicitud del estudiante interesado en caso de las externas a la Facultad, los estudios que puedan convalidarse como Trabajo de Graduación en congruencia con el presente Normativo.

Los estudiantes que apliquen en esta opción, se graduarán de Ingenieros Agrónomos, con el grado académico de Licenciado, al haber completado los créditos académicos correspondientes al primer año de Maestría y presentando los avances de su trabajo de investigación de postgrado, en el examen público. Para graduarse con grado de Maestro, deberá concluir su programa de postgrado, que incluye la presentación de los resultados de la investigación (Tesis), en su correspondiente examen público.

Artículo 8. Investigación

Consiste en la realización de actividades de investigación científica dentro de una de las siguientes modalidades:

8.1 Tesis de Grado

8.2 Proyecto de Investigación

8.3 Seminario de Investigación

8.4 Monografía Científica

8.1 Tesis de Grado

Es un trabajo de investigación científica que aporta conocimiento respecto a la comprensión de determinados hechos, fenómenos y problemas.

Finaliza con un documento escrito en el que se informa respecto al problema investigado.

Esta investigación debe ser asesorada por profesores de la Facultad, sin embargo, si de acuerdo a la temática de la investigación, se requiere proponer como asesor a un profesor de otra Unidad Académica, otra Universidad o un profesional afin a la carrera que no trabaje en la Universidad, El Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales (IIA) podrá asignar a un Profesor de la Facultad para que co-asesore la investigación.

La Tesis de Grado deberá completarse, tanto en su parte experimental como en el diseño y elaboración del informe, en un tiempo no menor de 720 horas.

8.2 Proyecto de Investigación

La opción “Proyecto de Investigación” consiste en que el estudiante se incorpore a los programas del IIA y participe en el desarrollo de una investigación, dentro de sus Líneas Prioritarias de Investigación y Ejes Temáticos Orientadores.

El Proyecto de Investigación deberá tener la complejidad suficiente para que el estudiante participe en varias fases del desarrollo de la investigación, elaborando un informe final de su participación dentro de la investigación.

El Proyecto de Investigación deberá completarse, tanto en su parte experimental como en el diseño y elaboración del informe, en un tiempo no menor de 720 horas.

8.3 Seminario de Investigación

Es una actividad de investigación que el estudiante realiza dentro de las Unidades de Investigación, Subáreas o Programas de la Facultad (una o varias), con carácter multi e interdisciplinario, diseñada para permitir que dos o más estudiantes aborden, desde el punto de vista de su carrera o de una perspectiva particular, un problema científico, consoliden su conocimiento sobre las teorías y los métodos de investigación propios de las disciplinas y las apliquen proponiendo soluciones a la problemática encontrada.

La carga de trabajo por estudiante deberá ser equilibrada y cada uno de los participantes deberá responsabilizarse de la parte que le corresponde y conocer la investigación en su totalidad.

El Seminario de Investigación deberá completarse, tanto en su parte experimental, como en el diseño y elaboración del informe, en un tiempo no menor de 720 horas.

8.4 Monografía Científica

La Monografía Científica es un trabajo de investigación documental, que en general versa con profundidad, sobre un único y bien delimitado tema, posee estructura lógica y características de originalidad y universalidad científica.

La monografía debe versar sobre temas de actualidad y ser un ejemplo de trabajo académico profundo, cuidadoso y detallado. Deben evitarse introducciones históricas o metodológicas extensas, resúmenes de contenidos y discusiones periféricas.

La Monografía Científica debe ser dirigida por un Profesional con experiencia en la temática elegida, que deberá apoyar al estudiante en resolver problemas técnicos y conceptuales, ya que al final, es él quien da el aval al trabajo y lo recomienda para su aprobación. El Director de Monografía debe ser un guía y el estudiante es el autor del trabajo.

Un trabajo de este tipo debe tener calidad en su redacción y desarrollarse con un mínimo de 50 páginas, en un lapso de al menos 720 horas de trabajo.

Artículo 9. Pasantía

Consiste en la realización de actividades de docencia en una Subárea o Programa Académico de la Facultad, dentro de la modalidad de Pasantía en Docencia.

La opción de Pasantía en Docencia, consiste en que un estudiante con experiencia comprobada en el área en la que transmitirá sus conocimientos, realice actividades académicas dentro de un curso o actividad de servicio de su carrera, ubicado en una Subárea o programa académico de la Facultad.

Se pretende que esta actividad le permita aplicar el conocimiento adquirido durante su carrera y su experiencia, en apoyo del proceso de enseñanza-aprendizaje de la Facultad.

El estudiante realizará esta actividad durante un semestre académico, *ad honorem*.

Para poder realizarla, el estudiante deberá demostrar experiencia en el área en que impartirá sus conocimientos y ser sometido a evaluación previa de su habilidad docente.

Al concluirla, el alumno deberá entregar un informe escrito avalado por el Coordinador de la Subárea y el Coordinador del Área Correspondiente, en donde desarrolló su Pasantía en Docencia.

Artículo 10. Extensión y servicio

Consiste en la realización de actividades de servicio y extensión adicionales al EPS, coordinadas por el Área Integrada de la Facultad, dentro de una de las siguientes modalidades:

10.1 Ejercicio Profesional Extendido (EPE) o Doble EPS

El estudiante, al concluir su Ejercicio Profesional Supervisado obligatorio, podrá optar como Trabajo de Graduación por realizar una segunda práctica de EPS, bajo las condiciones establecidas en el Artículo 5 de este Normativo, y al finalizar satisfactoriamente dicha práctica se deberá entregar un informe escrito denominado "Informe de Trabajo de Graduación", con la opinión favorable del supervisor-asesor y del Coordinador del EPS. Esta segunda práctica durará entre 26 y 27 semanas.

10.2 Ejercicio Profesional Universitario Multidisciplinario –EPSUM-

Es una práctica que integra el trabajo de estudiantes provenientes de distintas unidades docente-administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a fin de que se comprenda y practique (en las áreas de servicio, docencia e investigación), el enfoque multidisciplinario, multiprofesional y multi-institucional para la solución de problemática local.

Este Programa enfoca la necesidad que el estudiante esté capacitado para realizar un trabajo intercultural e interdisciplinario, que enfrente y presente soluciones a la problemática nacional. La práctica durará entre 24 y 27 semanas.

Artículo 11. Programa extraordinario de graduación. Opción de experiencia en el área de la carrera para estudiantes con más de 8 años de cierre de pensum y EPS realizado. Consiste en considerar la práctica documentada, en el área de la carrera con al menos 5 años de realización. Se delega en el Director del Instituto de Investigaciones

Agronómicas y Ambientales, para evaluar la solicitud y documentación correspondiente. Si la evaluación es favorable el estudiante deberá entregar un informe escrito denominado “Informe de Trabajo de Graduación” y deberá desarrollarlo de acuerdo a lo establecido en el normativo específico, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. Esta modalidad estará habilitada a partir de la fecha de aprobación de este normativo.

CAPITULO III

De la implementación del normativo

Artículo 12. Procedimientos para operativizar las opciones y modalidades de Trabajo de Graduación.

Cada una de las opciones y modalidades de Trabajo de Graduación contenidas en este normativo, contará con un procedimiento de operativización, que permitirá, de una manera ordenada, clara y sencilla su aplicación.

Artículo 13. Inicio del Trabajo de Graduación

Los estudiantes que opten por el Programa de Postgrado, podrán iniciar su Trabajo de Graduación al haber completado el pensum de estudios de la carrera. Los estudiantes que escojan las opciones de Investigación, Docencia (pasantía) o Extensión y servicio, podrán iniciar su Trabajo de Graduación, al haber completado el 75% de los Créditos Académicos del Pensum de la Carrera correspondiente.

Artículo 14. Implementación del Normativo.

14.1 Opción de Estudios de Postgrado

La Dirección del Programa de estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía y el Consejo Académico de Estudios de Postgrado, coordinarán la operativización de esta opción.

14.2 Opción de Investigación

La Dirección del Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales –IIA-, coordinarán la operativización de esta opción.

14.3 Opción de Docencia

UPDEA, con el apoyo de la coordinación de Subárea y Área correspondiente, coordinará el funcionamiento de esta opción y su modalidad.

14.4 Opción de Extensión y servicio

El Coordinador del EPS y el Coordinador del Área Integrada coordinarán el funcionamiento de esta opción y sus modalidades. La disponibilidad de lugares dependerá de la capacidad de supervisión académica del Área Integrada, la que realizará con los recursos que actualmente tiene disponibles.

CAPÍTULO IV

Artículos Transitorios

Artículo 15. Interpretación

Interpretaciones a este Normativo y casos no previstos, serán resueltas por Junta Directiva de la Facultad.

Artículo 16. Vigencia

El presente Normativo entrará en vigencia, al momento de su aprobación por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

INVESTIGACIÓN

OPCIÓN INVESTIGACIÓN: TESIS DE GRADO, PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

Aprobado por Junta Directiva FAUSAC en Punto SEXTO inciso 6.17 del acta 07-2021

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo al punto OCTAVO, del Acta 32- 2020 de sesión celebrada, por la Junta el Directiva de la Facultad de Agronomía aprobó el “Normativo de evaluación terminal de los estudiantes de la facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos”, para mejorar los procesos de graduación en la Facultad de Agronomía en los plazos establecidos.

El objetivo de este normativo es ofrecer a los estudiantes, de la FAUSAC, diversas opciones para obtener el Título Profesional, luego de haber completado del Pensum correspondiente, para que de una manera oportuna se integren a la sociedad como nuevos profesionales del agro con la debida calidad académica y que se desempeñen en forma competitiva y con pertinencia dentro de sus áreas específicas de conocimiento.

El Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales –IIA es el encargado de regular la aplicación de las modalidades de Tesis de Grado, Proyecto de Investigación y Seminario de Investigación. Estas opciones permitirán a los estudiantes vincularse con Proyectos de Investigación que se encuentran dentro del marco de las líneas de investigación que maneja el IIA con instituciones como la DIGI, CONCYT, Proyectos de Investigación de otras instancias y Programa de EPS, que estén avalados por el IIA de la FAUSAC.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Que los estudiantes de la FAUSAC tengan disponibilidad de vincularse con opciones de Investigación en cualquiera de las tres modalidades: Tesis de Grado, Proyecto de Investigación y Seminario de Investigación.

2.2 Objetivos específicos

1. Fortalecer en el estudiante la capacidad de Investigación.
2. Reducir el tiempo promedio que se lleva un estudiante en realizar su proceso de graduación.
3. Establecer el procedimiento para las opciones de investigación.

3. METODOLOGÍA

3.1 Tesis de Grado

Es un trabajo de investigación científica que aporta conocimiento respecto a la comprensión de determinados hechos, fenómenos y problemas. Finaliza con un documento escrito en el que se informa respecto al problema investigado.

Esta investigación debe ser asesorada por profesores de la Facultad, sin embargo, si de acuerdo a la temática de la investigación, se requiere proponer como asesor a un profesor de otra Unidad Académica, otra Universidad o un profesional afín a la carrera que no trabaje en la Universidad, El Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales (IIA) podrá asignar a un Profesor de la Facultad para que co-asesore la investigación.

Los estudiantes que pueden participar en esta opción deben tener como mínimo 3/5 partes de créditos correspondientes al pensum de estudios de su carrera. El estudiante debe solicitar una carta de aval del IIA para presentarla a la coordinación de EPS para aplicar a esta opción de Graduación.

La Tesis de Grado deberá completarse, tanto en su parte experimental como en el diseño y elaboración del informe, en un tiempo no menor de 720 horas.

3.2 Proyecto de Investigación

La opción “Proyecto de Investigación” consiste en que el estudiante se incorpore a los programas del IIA y participe en el desarrollo de una investigación, dentro de sus Líneas Prioritarias de Investigación y Ejes Temáticos Orientadores.

El Proyecto de Investigación deberá tener la complejidad suficiente para que el estudiante participe en varias fases del desarrollo de la investigación, elaborando un informe final de su participación dentro de la investigación. En esta opción el estudiante participa como auxiliar de investigación en proyectos de DIGI, CONCYT y Proyectos de Investigación de otras instancias que estén avalados por el IIA de la FAUSAC.

Los estudiantes que pueden participar en esta opción deben tener como mínimo 3/5 partes de créditos correspondientes al pensum de estudios de su carrera. El estudiante debe solicitar una carta de aval del IIA para presentarla a la coordinación de EPS para aplicar a esta opción de Graduación.

El Proyecto de Investigación deberá completarse, tanto en su parte experimental como en el diseño y elaboración del informe, en un tiempo no menor de 720 horas.

Cumpliendo con anterioridad los requisitos de tesis de grado normal:

- Aprobación de punto de tesis
- Seminario I
- Seminario II
- Debe participar en varias fases del desarrollo de la investigación y elaborar un informe final de su participación dentro de la investigación.
- Debe presentar dicho informe en el IIA para su revisión y aprobación final, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la guía de elaboración de informe final.

3.3 Seminario de Investigación

Es una actividad de investigación que el estudiante realiza dentro de las Unidades de Investigación, Subáreas o Programas de la Facultad (una o varias), con carácter multi e interdisciplinario, diseñada para permitir que dos o más estudiantes aborden, desde el punto de vista de su carrera o de una perspectiva particular, un problema científico, consoliden su conocimiento sobre las teorías y los métodos de investigación propios de las disciplinas y las apliquen proponiendo soluciones a la problemática encontrada.

La carga de trabajo por estudiante deberá ser equilibrada y cada uno de los participantes deberá responsabilizarse de la parte que le corresponde y conocer la investigación en su totalidad.

Los estudiantes que pueden participar en esta opción deben tener como mínimo 3/5 partes de créditos correspondientes al pensum de estudios de su carrera.

El Seminario de Investigación deberá completarse, tanto en su parte experimental, como en el diseño y elaboración del informe, en un tiempo no menor de 720 horas.

Cumpliendo con anterioridad con los requisitos de tesis de grado normal:

- Aprobación de punto de tesis
- Seminario I
- Seminario II
- Debe participar en varias fases del desarrollo de la investigación y elaborar un informe final de su participación dentro de la investigación.
- Debe presentar dicho informe en el IIA para su revisión y aprobación final, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la guía de elaboración de informe final.

PASANTÍAS

PROCEDIMIENTO DE PASANTÍAS COMO OPCIÓN DE GRADUACIÓN

Aprobado por Junta Directiva FAUSAC en Punto SEXTO inciso 6.17 del acta 07-2021

Objetivo. Establecer los procedimientos para el desarrollo de pasantías por parte de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala -FAUSAC-, como opción de graduación

Justificación. Las pasantías son una opción de graduación vigentes en la FAUSAC, que permite a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos en la carrera, adquirir nuevos conocimientos prácticos sobre formas de abordar los problemas y hacer un primer contacto con el mundo laboral vinculados a la docencia universitaria y/o procesos de capacitación a nivel de licenciatura. Se consideran como una opción de grado, es decir, como una forma para la obtención del título profesional, posterior a haber realizado el Ejercicio Profesional Supervisado. Se caracterizan por contribuir al proceso de formación académica y profesional del pasante, y son una extensión natural del programa académico. La opción de pasantías es parte del proceso de formación del estudiante por lo cual se desarrolla completamente *ad honorem*.

Pasantías académicas. Las que se realizan en la Universidad de San Carlos de Guatemala u otra de carácter público, nacional o extranjera, ejerciendo la docencia a nivel de licenciatura en cualquier carrera que guarde correspondencia con el pensum de la carrera en la que esté inscrito el estudiante.

Pasantías de servicios. Las que se realizan en las unidades de apoyo de la Facultad de Agronomía, como laboratorios de servicios, Centro Experimental Docente de Agronomía, o en otras instituciones públicas nacionales o extranjeras prestando servicios técnicos especializados relacionados con el pensum de la carrera en la que esté inscrito el estudiante.

No se consideran pasantías las tutorías académicas, la vinculación a programas de formación docente, la actividad docente indirecta como auxiliar de un profesor, así como el trabajo en servicios no especializados.

Duración. Las pasantías tienen una duración de mínimo 800 horas equivalente a 20 semanas durante un semestre o su equivalente en un periodo que no exceda de un año. No se consideran en esta modalidad los procesos intermitentes o de dedicación parcial.

Administración. El Coordinador de la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico -UPDEA-, administrará la opción de pasantías en todas sus fases. Específicamente, debe evaluar las funciones a desarrollar por parte del pasante, la duración, adjudicar la supervisión y, en general, el aporte al proceso de formación de la oferta de pasantía, con el fin de decidir si la pasantía es válida como opción de grado.

Tutor o asesor. La Facultad de Agronomía asignará un tutor o asesor, quien velará por el desarrollo del plan de trabajo y del cronograma de actividades del pasante. Así mismo, presentará informes de lo actuado con relación a la pasantía al Coordinador de UPDEA de forma mensual.

Estudiantes elegibles para hacer pasantías. Podrán postularse a pasantías estudiantes que tengan como mínimo 3/5 partes de créditos correspondientes al pensum de estudios de su carrera, o haber culminado el proceso de EPSA

Procedimiento general. Las pasantías se llevarán a cabo de la siguiente manera:

a. Autorización de la pasantía

- Remitir una carta de intención al Coordinador de UPDEA, explicando su caso. El plazo para entregar cartas de intención es la primera quincena del mes de abril y octubre de cada año.
- Establecer el lugar de la pasantía. Este se puede generar de la siguiente manera:
 - i) solicitud directa de la instancia universitaria o entidad nacional o, ii) mediante

la gestión de la FAUSAC, o iii) a través de la búsqueda autónoma del estudiante. La facultad está abierta a las propuestas de pasantías provenientes de instituciones nacionales o internacionales de carácter público.

- El Coordinador de UPDEA estudiará las opciones para los estudiantes, verificará si esta cumple las condiciones para ser considerada como opción de grado. La elegibilidad del estudiante será bajo un proceso de selección que incluye evaluación de méritos curriculares y evaluación específica si se considera necesario.
- El Coordinador de UPDEA presentará ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el Plan Semestral de Pasantías, a más tardar a finales del mes de abril y octubre de cada año
- Si el estudiante inicia una pasantía sin el visto bueno respectivo, esta no será tomada en cuenta como opción de grado.
- La Junta Directiva si así lo considera asignará carga académica para los tutores o asesores del programa con los criterios aprobados para el efecto.

b. Desarrollo de la pasantía

- El estudiante será asignado a su lugar de pasantía, debiendo entregar en los primeros 15 días calendario la programación de actividades a desarrollar, con el visto bueno de su encargado en el lugar de pasantía y su tutor o asesor. Se incluirá información de la pasantía como su duración, la dedicación semanal del pasante, las actividades a realizar, el encargado en la entidad (según el caso), la fecha de inicio y finalización.
- Finalizado el segundo mes de la pasantía, el estudiante debe remitir un documento en el que comunique a la facultad las actividades que está desarrollando. Este documento debe tener visto bueno del tutor o asesor designado por la entidad.
- Finalizado el cuarto mes de la pasantía, el pasante debe entregar un segundo informe de las mismas características del informe descrito en el ítem anterior.
- El Coordinador de UPDEA y/o el tutor o asesor podrá solicitar otros documentos, además de visitas a la entidad o entrevistas y comunicaciones con el tutor o asesor. La no entrega de los informes es causal de anulación del proceso de pasantía.
- El sexto mes de la pasantía se presentará el informe final de la misma, donde detalle las actividades realizadas, resultados, actividades académicas, material docente generado, etc. El informe incluirá: Introducción, Antecedentes del lugar de la pasantía, Objetivos, Metodología, Resultados, Conclusiones, Bibliografía y Anexos

c. Informe de graduación

- El informe final será revisado por el tutor o asesor, el estudiante incorporará las recomendaciones hasta que el mismo cumpla con los requerimientos de un informe académico.
- A más tardar un mes calendario posterior a la finalización de la pasantía el tutor o asesor debe de enviar su informe de supervisión a UPDEA, con una carta de aceptación del documento final.
- El documento será revisado por el Coordinador de UPDEA y al estar de acuerdo con el mismo, lo enviará a Decanatura para solicitar su autorización de impresión "IMPRIMASE", para que este documento sea el utilizado para solicitar Examen General Público.
- Los procedimientos para solicitar el Examen General Público, serán los ya establecidos para el efecto por la Facultad de Agronomía.

SERVICIO SOCIAL

Aprobado por Junta Directiva FAUSAC en Punto SEXTO inciso 6.17 del acta 07-2021

1. PRESENTACIÓN

En noviembre del 2020, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía aprobó el “Normativo e evaluación terminal de los estudiantes de la facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos”, en el punto OCTAVO, del Acta 32-2020 de sesión celebrada, el 13 de noviembre de 2020.

El objetivo de este normativo es ofrecer a los estudiantes de la FAUSAC diversas opciones para obtener el Título Profesional, coadyuvan a la reducción del tiempo de graduación de los estudiantes de las diferentes carreras existentes en la Facultad.

La modalidad del Ejercicio Profesional Extendido o Servicio Social, permitirá a los estudiantes vincularse al trabajo comunitario durante 06 meses, desarrollando su diagnóstico y servicios, con el debido acompañamiento de un profesor responsable de su asesoría, seguimiento y supervisión. Así mismo, beneficiará la proyección social, parte sustantiva de los fines fundamentales de la Facultad de Agronomía y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Ofrecer a los estudiantes de la FAUSAC la modalidad del Ejercicio Profesional Extendido para fortalecer los programas de extensión, vinculando a los estudiantes al trabajo dentro de las comunidades de escasos recursos.

2.2 Específicos

- Fortalecer el proceso de extensión como parte fundamental de la formación del estudiante de la FAUSAC
- Reducir el tiempo de evaluación terminal y de acreditación profesional del estudiante de la FAUSAC

3. METODOLOGÍA

El estudiante al finalizar la etapa de inducción y antes de iniciar el EPS, enviará a la coordinación del Ejercicio profesional supervisado una nota debidamente firmada en la cual se compromete a seguir dicha modalidad, una vez entregada su nota quedará inscrito en la presente modalidad, la cual no podrá cambiar posteriormente.

La modalidad del doble EPS o servicio social como opción de graduación tendrá una duración de 06 meses calendario, en los cuales el estudiante realizará Diagnóstico y servicios, en donde se observe una fuerte vinculación al trabajo comunitario.

El Documento de Diagnóstico y servicios tendrá la misma estructura aprobada para estudiantes que cursan el EPS de ocho meses, el cual fue aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en el punto Quinto, inciso 5.3.1 del acta 2020 de sesión celebrada el 16 de Julio.

Durante el primer mes el estudiante realizará un estudio de diagnóstico a profundidad de la situación de la Institución, ONG, OG o comunidad objeto del mismo. Durante los siguientes cinco meses se realizarán servicios profesionales con el objeto de fortalecer procesos de solución a los principales problemas vinculados a las carreras de la Facultad de Agronomía, brindando apoyo a las oportunidades detectadas a través del estudio del diagnóstico en la localidad en donde el estudiante realice su EPS. El estudiante enviará mensualmente los informes de actividades planificadas y realizadas en cada uno de los servicios propuestos.

Al final de los seis meses el estudiante deberá de entregar un informe que deberá tener el informe final de Diagnóstico y Servicios profesionales ejecutados. Este documento será el documento objeto de la acreditación profesional a través del examen público de graduación

Para darle seguimiento al trabajo de campo de los estudiantes, se les realizará una visita en los meses 1, 3 y 6 respectivamente (Marzo – mayo – agosto) o (Septiembre – noviembre y febrero)

Desarrollo del servicio social o EPS como opción de graduación

Mes 1: Presentación de Diagnóstico y Plan de servicios a realizar durante su práctica, retroalimentación al plan de trabajo por autoridades locales e institucionales. Mesa comunal I

Mes 3: Seguimiento en campo al trabajo que se está realizando en los servicios, coordinación con autoridades locales e institucionales

Mes 6: Reunión para la presentación de resultados finales de Diagnóstico y Servicios. Mesa comunal II

4. CRONOGRAMA DEL EPS O SERVICIO SOCIAL

4.1 De Marzo al mes agosto

4.2 De Septiembre al mes de febrero

ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta 10-2021

CONSIDERANDO

Que en el punto OCTAVO DEL ACTA NUMERO 32-2020 de sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2020 se aprobó el Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que dentro de los procesos de modernización educativa que se desarrollan en esta Unidad Académica, se encuentra el ofrecer a los estudiantes diversas opciones para obtener su Título Profesional, luego de haber completado el Pensum correspondiente; para que se integren a la sociedad, con calidad académica y puedan desempeñarse competitivamente y con pertinencia, en sus áreas específicas de conocimiento (artículo 59, del Estatuto de la Universidad).

CONSIDERANDO

Que las opciones de graduación deben ser medios operativos eficientes que permitan proveer a la sociedad guatemalteca un profesional competitivo sin menoscabar la calidad académica.

POR TANTO

Con base en el Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente a los artículos 6, artículo 7 numerales 7.1 y 7.2, este Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado acuerda aprobar el siguiente normativo específico:

CAPÍTULO I

Definición y objetivo

Artículo 1. Definición. Se entiende por opción de graduación por medio de acreditación de estudios de postgrado, al proceso mediante el cual, el estudiante que ha cerrado pensum (incluye el haber realizado un EPS de seis meses) en alguna de las carreras que se imparten en la Facultad de Agronomía, se inscribe en un programa de maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad y cumple los requisitos establecidos en el presente normativo. La acreditación se aplicará para Maestrías en Artes y Ciencias.

Artículo 2. Objetivo. El objetivo de esta opción es estimular la continuidad académica entre los estudios de grado y postgrado en la Facultad; en igual forma se busca contribuir al desarrollo y calidad académica y a mejorar la eficiencia terminal de los profesionales de la Agronomía.

Artículo 3. Aplicación. La acreditación a que se refiere el presente título, aplica únicamente en el sentido que una Maestría podrá ser utilizada como opción de graduación para una carrera, por lo cual, en caso de carreras simultáneas solo podrá utilizarse en una de ellas.

Capítulo II

Condiciones, requisitos y procedimiento

Artículo 4. Condiciones. El estudiante que desee Acreditar Estudios de postgrado como opción de graduación, debe cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Tener pensum cerrado (incluye haber realizado Ejercicio Profesional de seis meses).
- b) Aprobación por parte de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía para optar a esta modalidad de graduación.
- c) Ser aceptado en uno de los programas de Maestrías que se imparten en la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad.

Artículo 5. Ingreso a la Escuela de Estudios de Postgrado. El estudiante que desee ser aceptado en uno de los programas de Maestrías que se imparten en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía y acreditar los estudios como opción de graduación, debe cumplir con presentar toda la documentación para su inscripción, así como cumplir con todos los requisitos establecidos en la Normativa del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad.

Artículo 6. Documentación que acredita el avance del estudiante en el programa de maestría. La Escuela de Estudios de Postgrado, al finalizar el primer año, tres trimestres o dos semestres del programa de Maestría, emitirá las certificaciones respectivas, donde hará constar los punteos alcanzados en cada curso y la aprobación de Seminario I, o Seminario II de Investigación de tesis. En caso de maestría en Arte deberá haber aprobado un año lectivo (al menos 25 Créditos Académicos) de una carrera de postgrado a nivel de Maestría.

Artículo 7. Documentación a presentar al finalizar. Una vez aprobado el seminario I o II de tesis de investigación, un año, tres trimestres o dos semestres del programa de Maestría, deberá presentarse la documentación siguiente:

- a) Solicitud de acreditación de estudios de postgrado en el formulario correspondiente.
- b) Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) o en caso de extranjeros, fotocopia del pasaporte vigente.
- c) Solvencia general de la Universidad de San Carlos de Guatemala de matrícula consolidada de la Licenciatura, vigente.
- d) Solvencia vigente de pago de matrícula estudiantil extendida por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad.
- e) Solvencia del Centro de Documentación de la Facultad de Agronomía.
- f) Solvencia de la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- g) Certificación de Cierre de Pensum de Estudios.
- h) Certificación de notas extendida por la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad.
- i) Certificación de la aprobación de Seminario I o II de tesis de investigación en el caso de Maestrías en Ciencias. En caso de Maestrías en Arte, certificación de aprobación de un año lectivo (al menos 25 Créditos Académicos).

Artículo 8. Procedimiento. La solicitud y documentos identificados se presentarán en el Departamento de Control Académico de la Facultad, el cual procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones, y en caso fuere procedente, emitirá opinión favorable la que trasladará al Secretario Académico para conocimiento y aprobación de Junta Directiva.

Artículo 9. Incumplimiento de requisitos. Toda solicitud que no cumpla los requisitos y condiciones será rechazada por el Departamento de Control Académico de la Facultad.

Artículo 10. Fase final. El expediente estudiantil será trasladado a Junta Directiva para su aprobación; la cual emitirá la orden de graduación correspondiente.

Una vez finalizado el trámite, se trasladará el expediente estudiantil al Departamento de Control Académico para su archivo.

Capítulo III Condiciones especiales

Artículo 11. Reprobación de cursos o retiro. En caso que el estudiante reprobara algún curso del programa de maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado o por cualquier motivo tomara la decisión de retirarse del mismo, perderá el derecho a esta opción, por lo que, a efecto de graduarse deberá iniciar cualquiera de las demás opciones de graduación contenidas en el Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por Junta Directiva en el punto OCTAVO DEL ACTA NUMERO 32-2020 de sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2020.

Artículo 12. Cancelación de inscripción provisional. La Escuela de Estudios de Postgrado deberá cancelar cualquier inscripción provisional de aquellos estudiantes que reprueben cursos o se retiren del programa de maestría. En ningún caso esta situación dará derecho al reintegro de los pagos que hayan realizado.

Capítulo IV Disposiciones transitorias y finales

Artículo 13. Procedimientos internos. Las autoridades académicas y administrativas involucradas en la aplicación de este normativo, establecerán las guías metodológicas y procedimientos internos que consideren pertinentes, y en caso fuere necesario, propondrán instructivos ante el Decanato para su aprobación.

Asimismo, tendrán la obligación de adecuar todos los formatos que utilicen a lo establecido en el presente normativo.

Artículo 14. Declinación. El estudiante que desee declinar de la opción de graduación de Acreditación de Estudios de Postgrado, lo podrá hacer en cualquier momento, por medio de solicitud presentada a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía.

Sin embargo, si han transcurrido dos años contados a partir de la inscripción en el mismo sin que este se haya graduado, podrá declinar de continuar y acogerse alguna de las opciones de graduación establecidas en el Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por Junta Directiva en el punto OCTAVO DEL ACTA NUMERO 32-2020 de sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2020.

Artículo 15. Casos no previstos. Los casos o situaciones no previstas en este normativo, serán resueltos por el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado y trasladar las resoluciones a Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

Artículo 16. Vigencia. El presente Normativo Específico entrará en vigencia a partir que sea aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala de Guatemala.